MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Palmira, Valle del Cauca 04 de septiembre de 2023

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N°. **385-DIGSA/DMCAL-2023**

Asunto: Reevaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 385-DIGSA/DMCAL- 2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.**

GRUPO 3

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD - PALMIRA.

PARTICIPANTES:

- **VELEZ GUTIERREZ SAS**

Se procederá a reevaluar la oferta de VELEZ GUTIERREZ SAS, debido a las observaciones de IPS SOE SISTEMA ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	851015	230101	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
2	851015	230102	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
3	851015	230103	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	X	
4	851015	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
5	851015	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
6	851015	231100	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	X	
7	851015	231100	93123	EXODONCIA METODO QUIRURGICO CANINO INCLUIDO CON VENTANA QURURGICA.	SERVICIO	1	X	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

8	851015	231200	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	X	
9	851015	231301	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	X	
10	851015	231302	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	X	
11	851015	231303	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	X	
12	851015	231400	93123	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	X	
13	851015	230103	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	X	
14	851015	230203	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	X	
15	851015	231500	93123	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	X	
16	851015	241101	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	X	
17	851015	241102	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	X	
18	851015	241103	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	X	
19	851015	241104	93123	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	X	
20	851015	241200	93123	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	X	
21	851015	898101	93123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	X	
22	851015	272402	93123	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	X	
23	851015	274305	93123	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL.	SERVICIO	1	X	
24	851015	243101	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
25	851015	243102	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
26	851015	243103	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
27	851015	243104	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
28	851015	243105	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	X	
29	851015	243106	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	X	
30	851015	243107	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	X	
31	851015	243108	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	X	
32	851015	243109	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	X	
33	851015	243110	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	X	
34	851015	243201	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
35	851015	243202	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
36	851015	243203	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	X	
37	851015	243301	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	X	
38	851015	243302	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	X	
39	851015	243303	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	X	
40	851015	244101	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	X	
41	851015	244102	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	X	

42	851015	244103	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	X	
43	851015	244104	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	X	
44	851015	244105	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	X	
45	851015	244106	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	X	
46	851015	244107	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	X	
47	851015	244108	93123	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	X	
48	851015	244109	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	X	
49	851015	245200	93123	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	X	
50	851015	249100	93123	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	X	
51	851015	762105	93123	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	X	
52	851015	274301	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	X	
53	851015	260101	93123	SIALOLITOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
54	851015	227101	93123	CIERRE FISTULA OROANTRAL	SERVICIO	1	X	
55	851015	232300	93123	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	X	
56	851015	233101	93123	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD	SERVICIO	1	X	
57	851015	233201	93123	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD	SERVICIO	1	X	
58	851015	234101	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	X	
59	851015	234102	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	X	
60	851015	234103	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	X	
61	851015	234106	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1	X	
62	851015	234105	93123	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	SERVICIO	1	X	
63	851015	234201	93123	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	X	
64	851015	234202	93123	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
65	851015	234202	93123	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
66	851015	234204	93123	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	SERVICIO	1	X	
67	851015	234301	93123	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	X	
68	851015	234302	93123	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	X	
69	851015	234303	93123	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	SERVICIO	1	X	
70	851015	234401	93123	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	X	
71	851015	234402	93123	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1	X	
72	851015	248200	93123	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	X	
73	851015	248400	93123	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	SERVICIO	1	X	
74	851015	235100	93123	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	X	
75	851015	235200	93123	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	X	
76	851015	236100	93123	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	X	

77	851015	237902	93123	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	X	
78	851015	236300	93123	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	SERVICIO	1	X	
79	851015	237103	93123	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	X	
80	851015	237102	93123	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	X	
81	851015	237201	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1	X	
82	851015	237301	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
83	851015	237302	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
84	851015	237303	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
85	851015	237304	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
86	851015	237305	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
87	851015	237301	93123	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
88	851015	237302	93123	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
89	851015	237303	93123	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
90	851015	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR) UNI Y BIRRADICULARES.	SERVICIO	1	X	
91	851015	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	X	
92	851015	237501	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	X	
93	851015	237502	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	X	
94	851015	237601	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	X	
95	851015	237602	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	X	
96	851015	237603	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	X	
97	851015	237701	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	X	
98	851015	237702	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	X	
99	851015	237703	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	X	
100	851015	237901	93123	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	X	
101	851015	237800	93123	HEMISECCIÓ173N DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	X	
102	851015	240200	93123	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	X	
103	851015	240300	93123	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	X	
104	851015	240400	93123	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	X	
105	851015	242101	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	X	
106	851015	242102	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	X	
107	851015	242103	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	X	
108	851015	242201	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	X	
109	851015	242202	93123	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	X	
110	851015	242204	93123	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	X	
111	851015	242205	93123	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	X	
112	851015	242300	93123	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	X	
113	851015	242400	93123	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	X	
114	851015	243400	93123	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	X	
115	851015	243501	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	X	

116	851015	243502	93123	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	X	
117	851015	768110	93123	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	X	
118	851015	245100	93123	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	X	
119	851015	274101	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
120	851015	247101	93123	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	SERVICIO	1	X	
121	851015	247201	93123	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	SERVICIO	1	X	
122	851015	247202	93123	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	SERVICIO	1	X	
124	851015	247300	93123	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	SERVICIO	1	X	
125	851015	247401	93123	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
126	851015	247402	93123	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
127	851015	247403	93123	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	X	
128	851015	248100	93123	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	X	
129	851015	248800	93123	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD	SERVICIO	1	X	
130	851015	893105	93123	MASCARA FACIAL DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	X	
131	851015	893106	93123	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÀNICO	SERVICIO	1	X	
132	851015	276206	93123	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	SERVICIO	1	X	
133	851015	890226	93123	ANESTESIA - INCLUYE (VALORACION PRE - ANESTESICA E INSUMOS)	SERVICIO	1	X	
134	851015	998702	93123	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	X	
135	851015	893107	93123	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO	SERVICIO	1	X	
136	851015	893108	93123	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	X	
137	851015	893109	93123	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	SERVICIO	1	X	
138	851015	893110	93123	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTÉSICO INTRAORAL	SERVICIO	1	X	
139	851015	890218	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA DE ENDODONCIA	SERVICIO	1	X	
140	851015	890217	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	X	
141	851015	890220	93123	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	X	
142	851015	890221	93123	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	X	
143	851015	890236	93123	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	X	
144	851015	890317	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	X	
145	851015	890318	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	X	
146	851015	890320	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	X	
147	851015	890321	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	X	
148	851015	890321	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 00002127 del 04 de mayo 2023**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del

Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2275 DE 2022)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad seencuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2275 de 2022 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GRUPO 3

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD - PALMIRA.

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”
adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listadode procedimientos derivados del Acuerdo 5171 del 12 de DICIEMBRE de 2017 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA, para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.	**X**	
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en **ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA** que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante laSecretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		**X** Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con habilitación de servicios de salud para todas las especialidades la única opción con que cuenta la entidad seria la subcontratación.
4	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) y su área urbana , con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.	**X**	
5	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el ODONTOLOGO REMITENTE (BICOD), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicioneno complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.	**X**	
6	Verificar la información del usuario que permita establecer quepertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	**X**	
7	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.	**X**	
8	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejoterapéutico del paciente en el DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia ycontra referencia.	**X**	
9	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes conlas guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.	**X**	
10	Presentar los requerimientos de recurso humano y dotación especifica de acuerdo a reglamentación vigente unidad móvil destinada al traslado de paciente cuyo estado potencial no precise cuidados asistenciales especiales y de igual forma de paciente que cuyo estado sea de alto riesgo y requiera equipamiento, material y personal especializado durante su transporte de forma mixta.	**X**	
11	Garantizar la prestación del servicio odontológico especializado yodontológico general si así se requiere; para los usuarios deldispensario médico de Palmira, durante la vigencia del contrato.	**X**	

12	Los medicamentos que se suministren o formulen deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 “manual de medicamentos del SSFM” y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Palmira.	X	
13	Los insumos utilizados en los diferentes procedimientos, intervencionesy actividades serán contemplados dentro del costo ofertado del procedimiento pactado con el contratista en la oferta presentada por el mismo.	X	
14	Expedir las incapacidades médicas - odontológicas al personal activo, retirado o beneficiarios que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.	X	
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
15	Certificación de Habilitación de la clínica odontológica contratista de acuerdo al REPS.	X	
16	PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO Y EN EXCEL.	X	
17	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas - odontológicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados.	X	
18	Permitir el acceso del médico auditor y/o supervisor del contrato concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.	X	
19	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medioelectrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Palmira, al correo electrónicoque se encuentre debidamente registrado en el contrato.	X	
20	Enviar informes estadísticos de procedimientos y morbilidad si esrequerido por el supervisor del contrato designado por el dispensario médico de Palmira.	X	
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
21	El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el represente legal que cuenta con unas instalaciones adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual.	X	
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
22	El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el represente legal que cuenta con el inventario de los equipos e instrumentos para el cumplimiento del mismo y el cual el supervisor designado del contrato por parte del DMCAL podrá verificar esto al oferente adjudicatario.	X	
23	El oferente deberá manifestar que los equipos odontológicos cuentancon su historial clínico, evaluación y programas de mantenimiento.	X	
24	El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el represente legal que cumple con los protocolos de esterilización.	X	

25	El oferente deberá manifestar que realizara el mantenimiento de los equipos en especial unidades odontológicas y equipo de esterilización.	**X**	
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
26	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
27	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisicióny se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.	**X**	
28	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.	**X**	
29	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos e insumos médicos-odontológicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos-odontológicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médico-odontológico ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.	**X**	
RECURSO HUMANO			
30	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo un 1 año, para esto se debe anexar las hojas de vida que se relaciona a continuación, en diferentes áreas como lo son. • odontólogo general • higienista oral • rehabilitador oral • Endodoncia • cirujano oral • periodoncia • odontopediatría	**X**	

	• Auxiliar de Odontologia deberá ser como mínimo por cada profesional una hoja de vida por cada profesión y los cuales deben tener copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional o rethus o resolución de la gobernación cuando aplique, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal que los profesionales ofertados serán quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Dentro del talento humano solicitado mínimo 4 de ellos deberán contar con la certificación donde se conste que han realizado un curso en atención a víctimas de violencia sexual. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
31	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	**X**	
32	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los Servicios	**X**	
33	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	**X**	
34	En caso de hospitalización de mediana y alta complejidad posterior a cirugía maxilofacial si lo amerita debe haber un odontólogo especialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, deberá ser realizado por especialista tratante permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.	**X**	
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
35	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de servicios odontológicos, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	**X**	

36	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	**X**	
37	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	**X**	
38	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	**X**	
39	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	**X**	
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
40	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	**X**	
41	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente,siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario	**X**	
42	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	**X**	
43	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	**X**	
44	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	**X**	
45	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	**X**	
EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
46	El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el represente legal que prestara los servicios con equipos emisores de radiación y deberán corresponder al funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico.	**X**	

CONCLUSION DE LA REEVALUACION TECNICA:

Una vez verificados en reevaluacion los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 385-DIGSA/DMCAL-2023 GRUPO 3 PALMIRA se puede establecer que la entidad **VELEZ GUTIERREZ SAS**, ES RECHAZADA Técnicamente con lo solicitado, debido a que no cuenta con la habilitación de las especialidades en odontología requeridas para la prestación del servicio; de esta manera se tiene en cuenta lo establecido en 1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO de la invitación:

XI. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad

SV. HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO
Comité Técnico Evaluador Proceso de selección de Mínima Cuantía N°. **385-DIGSA/DMCAL-2023**